

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS, DE
LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR
LOGROÑO DEPORTE S. A.; DURANTE EL PERIODO
BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2025 A 2026**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- NORMATIVA APLICABLE	3
3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.....	4
4.- FALTAS Y SANCIONES	6
5.-ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
6.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	8
7.-CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR	8
8.-PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO	8
a. Mantenimiento preventivo	8
b. Asistencia de avisos urgentes	11
c. Mantenimiento correctivo.....	12
d. Materiales y medios auxiliares.....	12

ANEXOS

ANEXO: I - TIPOS DE ACCESOS A LAS CUBIERTAS	14
ANEXO: II – EDIFICIOS A MANTENER.....	16

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A.; DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2025 A 2026.

Su objeto es regular y definir el alcance y condiciones de prestación, junto con los procesos y metodología, normativa, recursos, etc.; que habrán de regir para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones comprendidas en los edificios municipales gestionados por Logroño Deporte S. A..

Se encuentran incluidas también, las intervenciones correctivas a realizar en las cubierta y paramentos variados, logrando su permanencia en el tiempo con un rendimiento óptimo; junto con los repuestos necesarios a suministrar durante el periodo de vigencia del mismo.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, así como en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego se deberán cumplir todas las normas y reglamentos que afecten a los mismos, junto con sus posteriores revisiones y derogaciones.

Los referidos a seguridad en el manejo y reparación de máquinas; y, cuantos sistemas de protección sean necesarios utilizar a la hora de trabajar con los elementos incluidos en el presente pliego. Prestando especial atención a los referidos a trabajos en altura, teniendo que estar homologada la empresa concurrente a dicho concurso en ellos.

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales,



así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato nombrará un delegado que ostentará la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho delegado al Área Técnica de Logroño Deporte.

Será responsable del buen estado de las instalaciones a mantener, además de planificar y controlar todas las prestaciones contractuales; reflejándose los resultados en los informes oportunos cuando sea necesario. En los casos de emergencia los técnicos podrán exigir la presencia del mismo, aunque sea fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de mantenimiento, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún, cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. Ningún trabajador se considerará vinculado directamente a este contrato, considerados los mismos como recursos humanos que la empresa adjudicataria gestiona para cumplir con un contrato de mantenimiento dentro de su sector.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad



Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible. Dotará también a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad y Salud Laboral.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para que el servicio no se encuentre afectado al respecto.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos. El aprovisionamiento de dichos materiales de mantenimiento correrá por cuenta del adjudicatario.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución afecte al normal desarrollo de la actividad serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el Técnico correspondiente de Logroño Deporte, siendo válidos cualesquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo. Y siempre previo aviso a los mismos.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la adjudicataria y los Técnicos de Logroño Deporte; las formas, procesos, sistemas, etc., a seguir en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, su seguimiento y control.



4.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

FALTAS MUY GRAVES

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y dentro de los plazos legales estipulados por Ley.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el responsable del área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo será considerado una falta muy grave.



- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo será considerada una de tipo muy grave.

FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al delegado de la empresa adjudicataria por ellos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de actuación comprende: la cubierta, las bajantes, canalones y paramentos verticales translúcidos que conforman las fachadas entre otros.

Se consideran incluidos en dicho mantenimiento cuantas reposiciones de piezas sean necesarias realizar en los mismos para que se encuentre en óptimas condiciones de uso, así como las labores de limpieza y mantenimiento básico de dichos elementos.

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente pliego, se consideran tanto el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de los edificios citados, como la gestión de recursos humanos y materiales.

La empresa adjudicataria, por el hecho de presentar su oferta, acepta los elementos cuyo mantenimiento le es encomendada en el estado en que se encuentran



actualmente. Considerando el mismo en óptimo estado de conservación, no teniendo derecho a réplica respecto a antiguos mantenedores o problemas achacables a anteriores defectos en la realización de los mismos.

6.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Además de lo previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas, los licitadores deberán satisfacer las siguientes condiciones mínimas:

- La empresa contará con la plantilla suficiente en número y cualificación para desarrollar el servicio adecuado, garantizando la atención necesaria en recursos y medios en el caso de ser requerida.
- Tener al personal de la empresa con la consiguiente homologación de trabajos en altura realizada y en vigor.

7.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR

Las cubiertas deberán gozar siempre de unas condiciones óptimas de mantenimiento, estando adecuadamente limpias y su sistema de evacuación de aguas debidamente operativo para evitar posibles daños por inundaciones o entrada de agua en el edificio.

Los paramentos verticales translúcidos deberán estar en adecuadas condiciones de anclaje y mantenimiento para impedir desprendimientos o roturas que puedan producir accidentes. No presentando huecos, ni deterioros graves apreciables en su superficie.

8.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, se compromete por el presente pliego de prescripciones técnicas a prestar los siguientes servicios:

a. Mantenimiento preventivo

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo necesarias, determinadas por la normativa vigente, en función de los diferentes elementos y su uso. Estas operaciones se realizarán con la frecuencia mínima



indicada, mediante visitas programadas de técnicos y oficiales de mantenimiento debidamente acreditados; con todas las herramientas, material fungible y consumible, junto con los equipos y máquinas necesarias para desarrollar dichas tareas.

En líneas generales realizará como mínimo las siguientes actuaciones, pudiendo la empresa ofertante proponer otras adicionales:

- Mantenimiento de las cubiertas, canalones, bajantes, paramentos laterales verticales, cumbreras, sombreretes, etc.; con la frecuencia indicada a continuación:

CUBIERTAS	
INSTALACIONES	FRECUENCIA
<i>Estadio Las Gaunas</i>	ANUAL
<i>CDM Lobete</i>	ANUAL
<i>CDM La Ribera</i>	ANUAL
<i>CDM Las Norias</i>	ANUAL
<i>CDM Las Gaunas</i>	ANUAL
<i>Ciudad del Fútbol Pradoviejo</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Madre de Dios</i>	SEMESTRAL
<i>Polideportivo Caballero de la Rosa</i>	SEMESTRAL
<i>Polideportivo Obispo Blanco</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Polideportivo San Francisco</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Bretón de los Herreros</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Gonzalo de Berceo</i>	SEMESTRAL
<i>Polideportivo Espartero</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Polideportivo Duquesa de la Victoria</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Ruiz de Lobera</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Polideportivo IX Centenario</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Polideportivo Madrid Manila</i>	SEMESTRAL
<i>Polideportivo Juan Yagüe</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Vicente Ochoa</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Polideportivo Murrieta</i>	ANUAL
<i>Polideportivo Milenario de la Lengua</i>	SEMESTRAL
<i>Polideportivo Valdegastea</i>	ANUAL
<i>Frontón Titín III</i>	ANUAL
<i>Frontón del Revellín</i>	ANUAL
<i>Frontón de Varea</i>	CUATRIMESTRAL



<i>Frontón San Pío</i>	ANUAL
<i>Frontón Castroviejo</i>	SEMESTRAL
<i>Piscinas de Varea</i>	ANUAL
<i>Piscinas del Cortijo</i>	ANUAL
<i>Campo de Fútbol El Salvador</i>	ANUAL
<i>Campo de Fútbol de Varea</i>	ANUAL
<i>Campo de Fútbol de La Estrella</i>	ANUAL

PARAMENTOS VERTICALES	
INSTALACIONES	FRECUENCIA
<i>Polideportivo Bretón de los Herreros</i>	ANUAL
<i>Frontón de Varea</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Frontón San Pío</i>	CUATRIMESTRAL
<i>Frontón Castroviejo</i>	CUATRIMESTRAL

Para las revisiones se seguirán las pautas dadas en la tabla siguiente en función de las frecuencias indicadas en las tablas anteriores.

FECHAS DE REVISIONES		
ANUAL	SEMESTRAL	CUATRIMESTRAL
OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
	ABRIL	NOVIEMBRE
		ABRIL

En el caso de las piscinas de Varea y El Cortijo la revisión anual, en lugar de octubre se realizará previa a la apertura de la temporada de verano; es decir, finales de mayo.

Se realizarán como mínimo las siguientes tareas:

- Limpieza de bajantes, canalones y puntos de acumulación de suciedad
- Repaso de juntas
- Sellado de canalones
- Revisión general de uniones y paramentos laterales verticales
- Correcto anclaje y fijación de paramentos laterales
- Repaso de remates de coronación de chapa galvanizadas y prelacada
- Revisión de fijaciones mecánicas
- Reponer los filtros de hojas dañados



- Eliminación de las malas hierbas que crezcan en las mismas

De cada intervención, se deberá realizar un informe con fotografías en las que figurarán las fechas en que han sido realizadas las mismas, por cada uno de los edificios en los que se debe actuar. En el mismo, se apreciará perfectamente el estado inicial y final de las actuaciones realizadas, indicando de manera breve los pasos seguidos en los trabajos.

Esta relación de operaciones de mantenimiento preventivo, suponen tan sólo una guía sobre la cual el adjudicatario elaborará el programa de mantenimiento preventivo consensuado con los Técnicos de Logroño Deporte de acuerdo a las pautas dadas.

En todo momento los Técnicos de Logroño Deporte tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego e incluso cambiar las fechas y horarios de realización de los mismos.

b. Asistencia de avisos urgentes

El adjudicatario deberá atender los avisos de averías o incidencias graves realizados durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para ello, el adjudicatario organizará un servicio permanente de emergencias, con los medios de comunicación e intervención adecuados. Facilitando números de teléfono de contacto de los mismos.

El plazo máximo de asistencia técnica al lugar de la avería o incidencia, en estos casos, será de **1 hora a partir de la recepción de los mismos**. La asistencia técnica comprende la mano de obra, transporte, herramientas, medios auxiliares y equipos necesarios; así como: material fungible y consumible para la corrección de la anomalía en el menor tiempo posible, sin coste adicional para Logroño Deporte.

Si la avería no puede ser corregida, por ser necesario material de repuesto de coste considerable; primero se realizarán, sin coste alguno, todas las tareas necesarias para eliminar cualquier riesgo a las personas o bienes; y, en segundo lugar, se pondrá en conocimiento de los Técnicos competentes las actuaciones necesarias para su completa resolución.



c. Mantenimiento correctivo

A raíz del programa de mantenimiento preventivo, avisos de avería, revisiones e inspecciones reglamentarias, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo.

Este deberá ser resuelto con el personal y medios que el adjudicatario pone a disposición del pliego. Estos trabajos **NO supondrán coste adicional** para Logroño Deporte, se encuentran incluidos en el precio global ofertado por el adjudicatario. Su plazo de resolución será de **un día natural como máximo**, desde su encargo por los Técnicos de Logroño Deporte, salvo causa expresa comunicada y debidamente justificada.

d. Medios auxiliares

Para el desarrollo de las prestaciones concernientes a este pliego, tanto en labores de preventivo, como de correctivo; **los medios auxiliares y en especial: máquinas, plataformas elevadoras o andamiajes; serán por cuenta del adjudicatario.**

En Logroño, a 07 de junio de 2024
EL RESPONSABLE DE OFICINA
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

ANEXOS

ANEXO: I
TIPOS DE ACCESOS A LAS CUBIERTAS

ANEXO: II
EDIFICIOS A MANTENER

ANEXO: I – TIPOS DE ACCESOS A LAS CUBIERTAS

A continuación, se da una relación de los accesos a las diferentes cubiertas de las instalaciones indicando si poseen cubierta baja o alta, dicho listado es orientativo y se da con objeto de ayudar a la realización de las labores incluidas en el presente pliego; el mismo puede contener errores u omisiones en su realización.

<i>Instalación</i>	<i>Existencia de cubierta baja y tipo de acceso</i>		<i>Existencia de cubierta alta y tipo de acceso</i>	
<i>C.D.M. La Ribera</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Acceso propio en la instalación
<i>C.D.M. Las Gaunas</i>	SI	Acceso propio en la instalación	SI	Camión con cesta
<i>C.D.M. Las Norias</i>	SI	Camión con cesta	SI	Camión con cesta (Mínimo 20 m)
<i>C.D.M. Lobete</i>	SI	Acceso propio en la instalación	SI	Acceso propio en la instalación
<i>Estadio Las Gaunas</i>	NO		SI	Escalera de 2 m / 3 m para acceso escalera fija
<i>Pradoviejo (Edificio Principal)</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>Pradoviejo (Pabellón 1)</i>	NO		SI	Acceso propio en la instalación
<i>Pradoviejo (Pabellón 2)</i>	NO		SI	Acceso propio en la instalación
<i>Bretón de los Herreros</i>	SI	Acceso propio en la instalación	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Caballero de la Rosa</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Doctores Castroviejo</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>Duquesa de la Victoria</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>General Espartero</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 2 m / 3 m para acceso escalera fija
<i>Gonzalo de Berceo</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Juan Yagüe</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Madre de Dios</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Madrid Manila</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>Milenario de la Lengua</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Marqués de Murrieta</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>IX Centenario</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>Obispo Blanco</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>Ruiz de Lobera</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>San Francisco</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Escalera de 5 m / 6 m



<i>San Pío X</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>Frontón Titín III</i>	NO		SI	Camión con cesta
<i>Valdegastea</i>	NO		SI	Camión con cesta
<i>Frontón Varea</i>	SI	Escalera de 5 m / 6 m	SI	Camión con cesta
<i>Vicente Ochoa</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	SI	Camión con cesta
<i>C. F. El Salvador</i>	NO		SI	Escalera de 5 m / 6 m
<i>C. F. La Estrella (Edificio antiguo)</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>C. F. La Estrella (Edificio nuevo)</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>C. F. Varea (Edificio antiguo)</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>C. F. Varea (Edificio nuevo)</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>Frontón del Revellín</i>	NO		SI	Camión con cesta
<i>Piscinas del Cortijo</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	
<i>Piscinas de Varea</i>	SI	Escalera de 3 m / 4 m	NO	

ANEXO: II - EDIFICIOS A MANTENER

El siguiente listado es meramente informativo y supone una guía para conocer las cubiertas de los diferentes edificios a mantener y su configuración geométrica, no es excluyente; y, por tanto, puede ser que por error se haya omitido alguno que deberá ser mantenido en cualquier caso de igual manera.

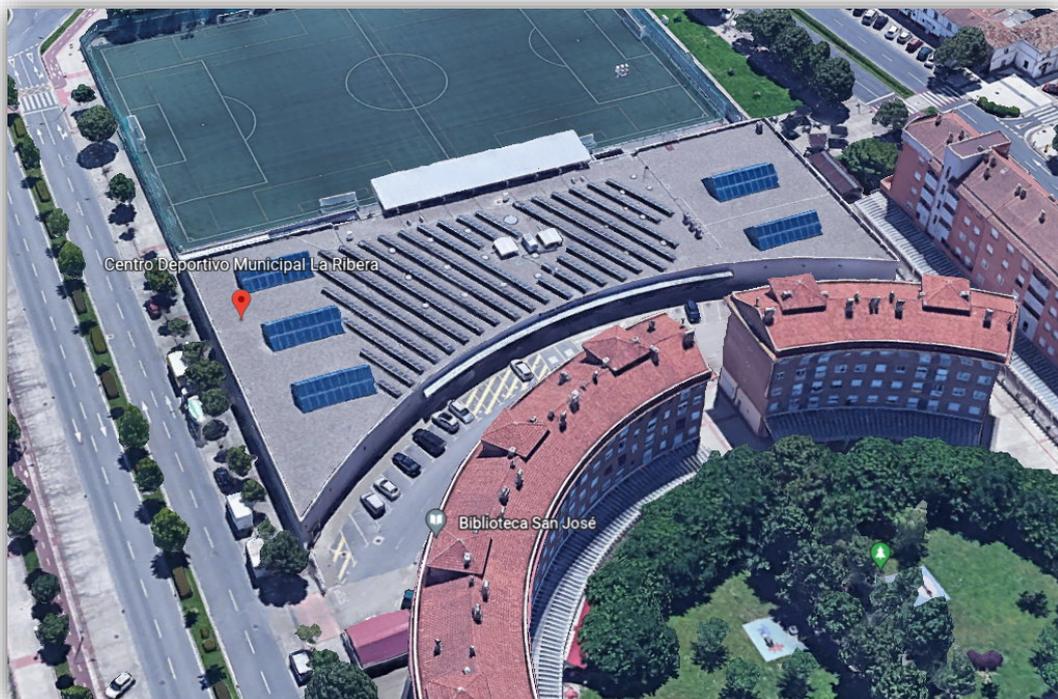
ESTADIO LAS GAUNAS



CDM LOBETE



CDM LA RIBERA



CDM LAS NORIAS



CDM LAS GAUNAS

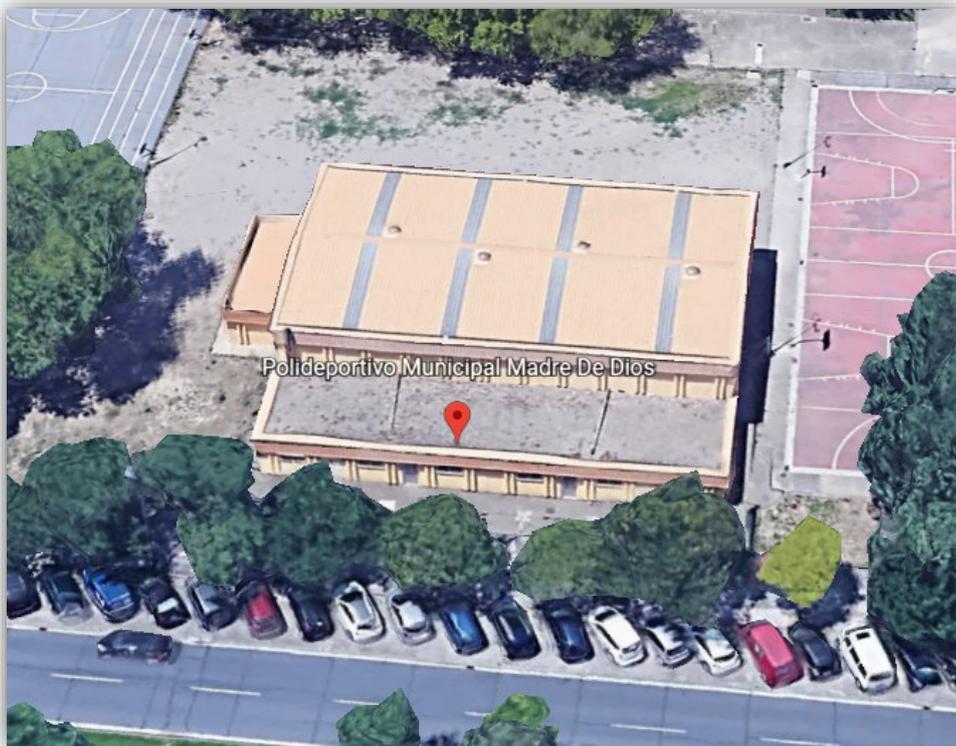




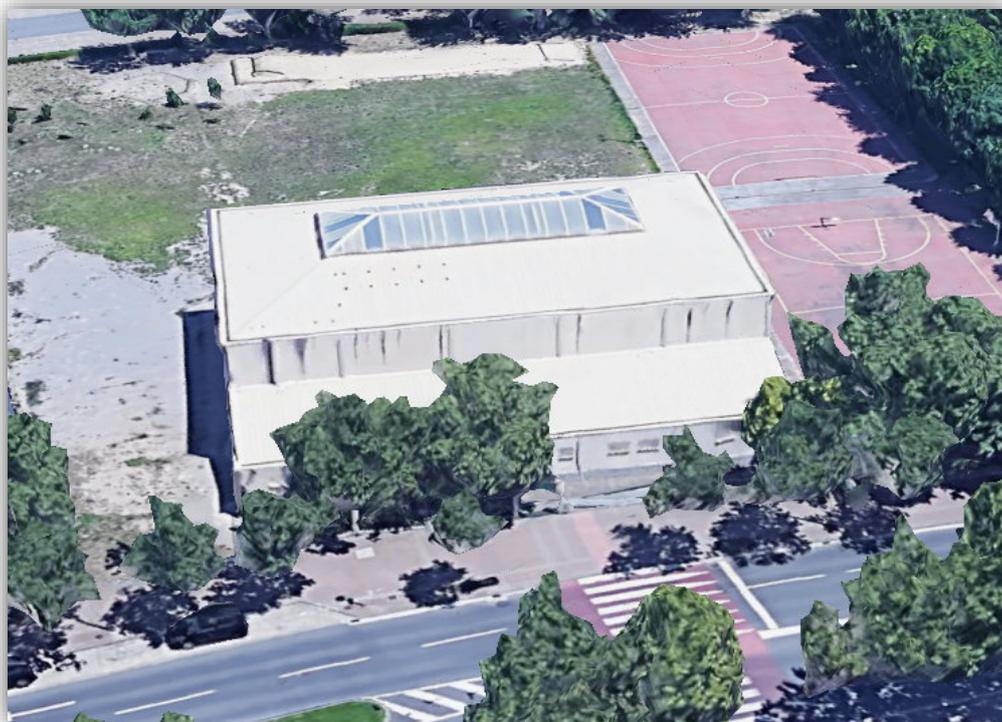
CIUDAD DEL FÚTBOL DE PRADOVIEJO



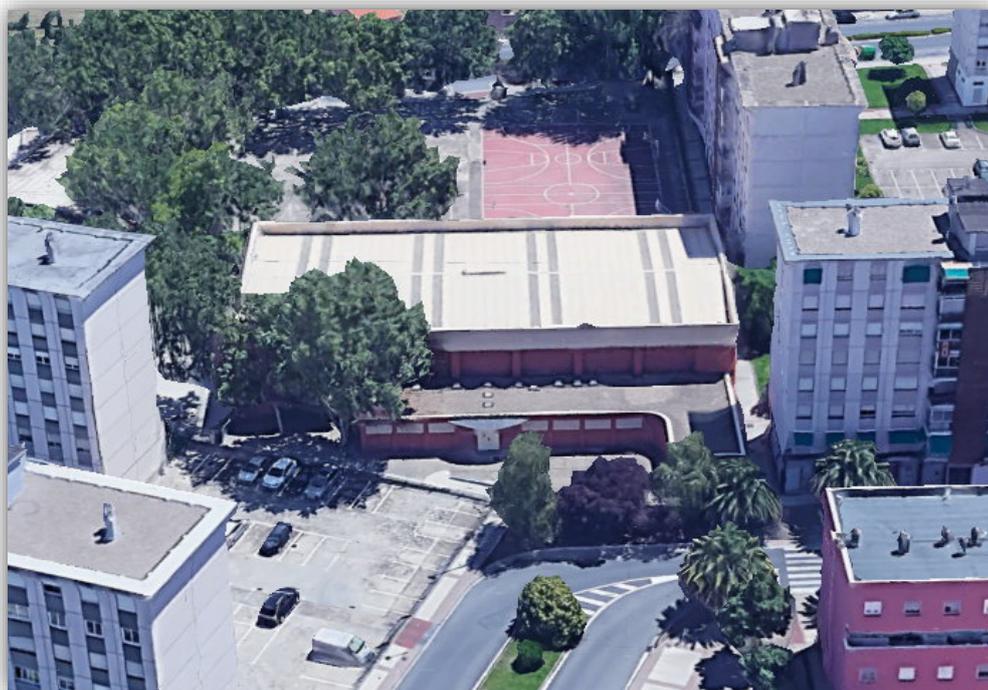
PM MADRE DE DIOS



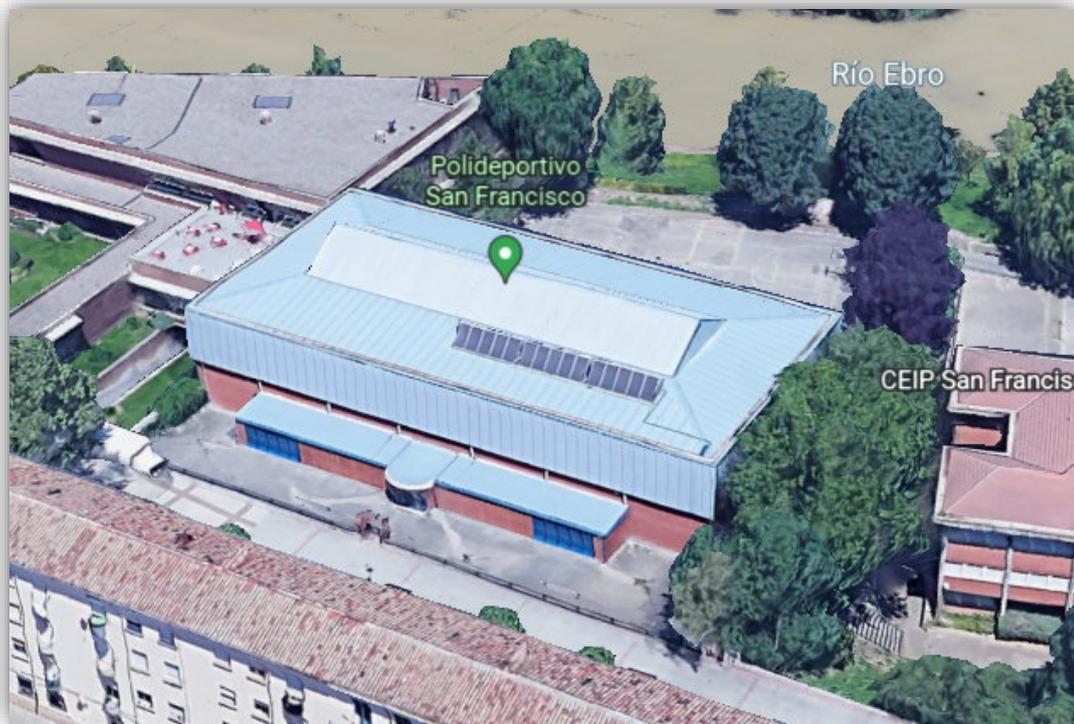
PM CABALLERO DE LA ROSA



PM OBISPO BLANCO



PM SAN FRANCISCO



PM BRETÓN DE LOS HERREROS



PM GONZALO DE BERCEO



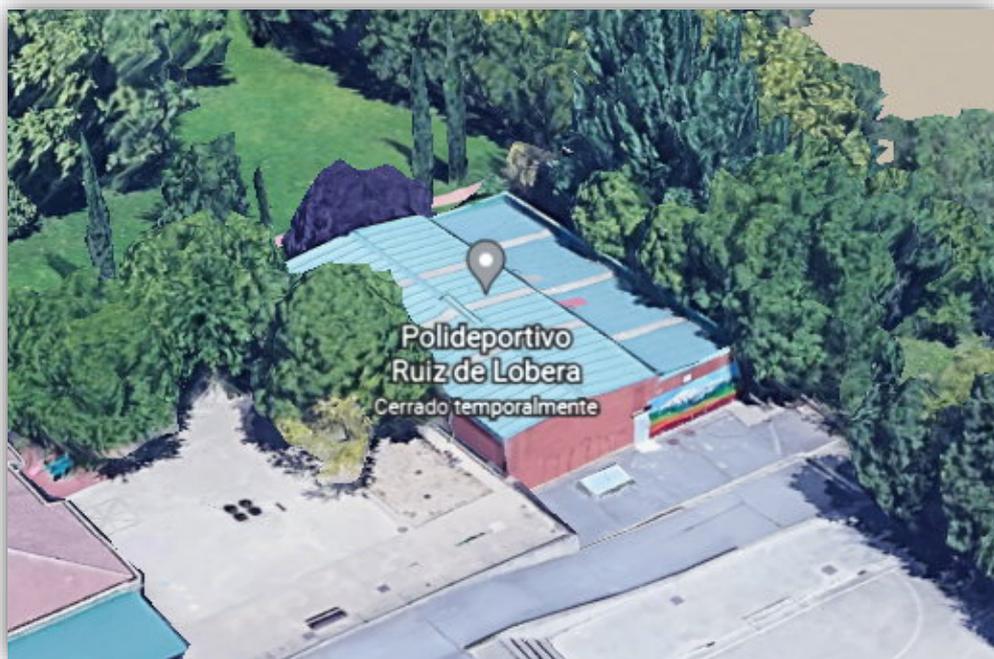
PM ESPARTERO



PM DUQUESA DE LA VICTORIA



PM RUIZ DE LOBERA



PM IX CENTENARIO



PM MADRID MANILA



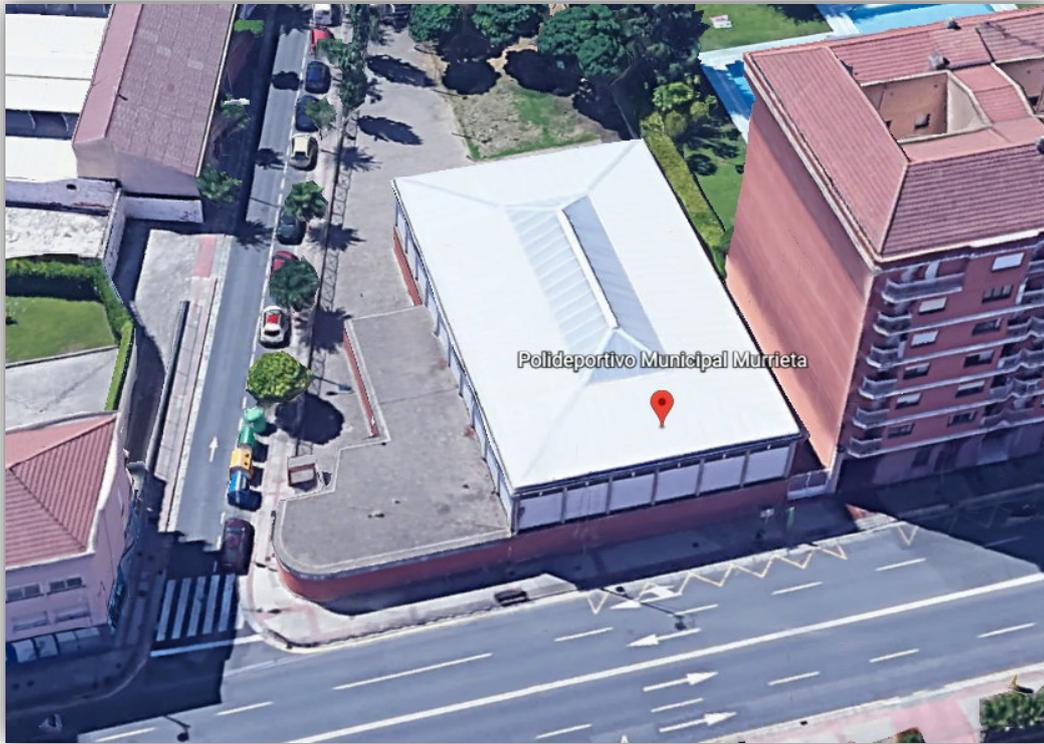
PM JUAN YAGÜE



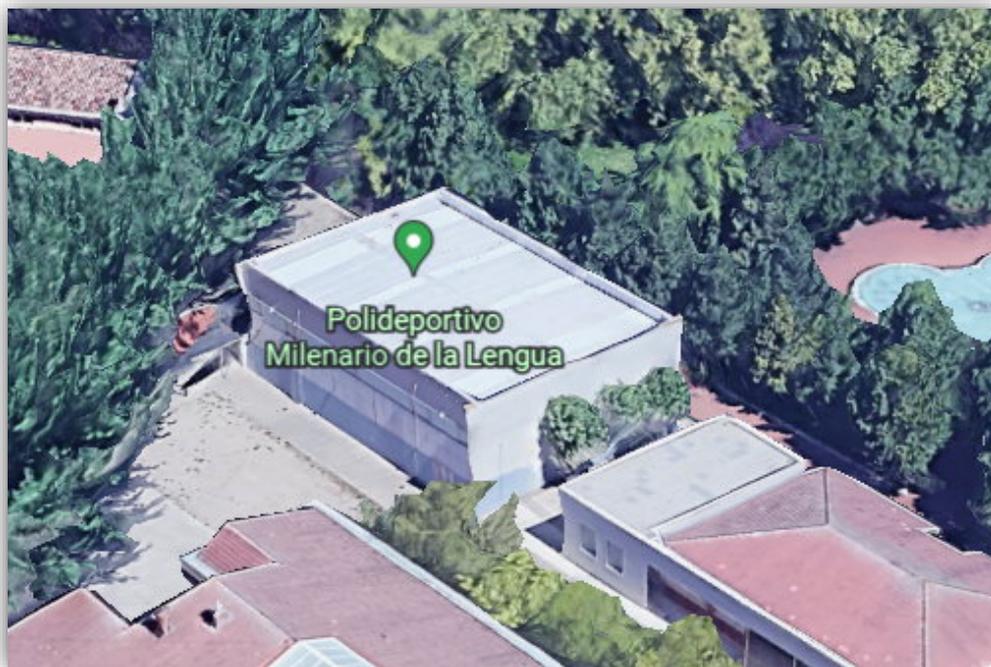
PM VICENTE OCHOA



PM MURRIETA



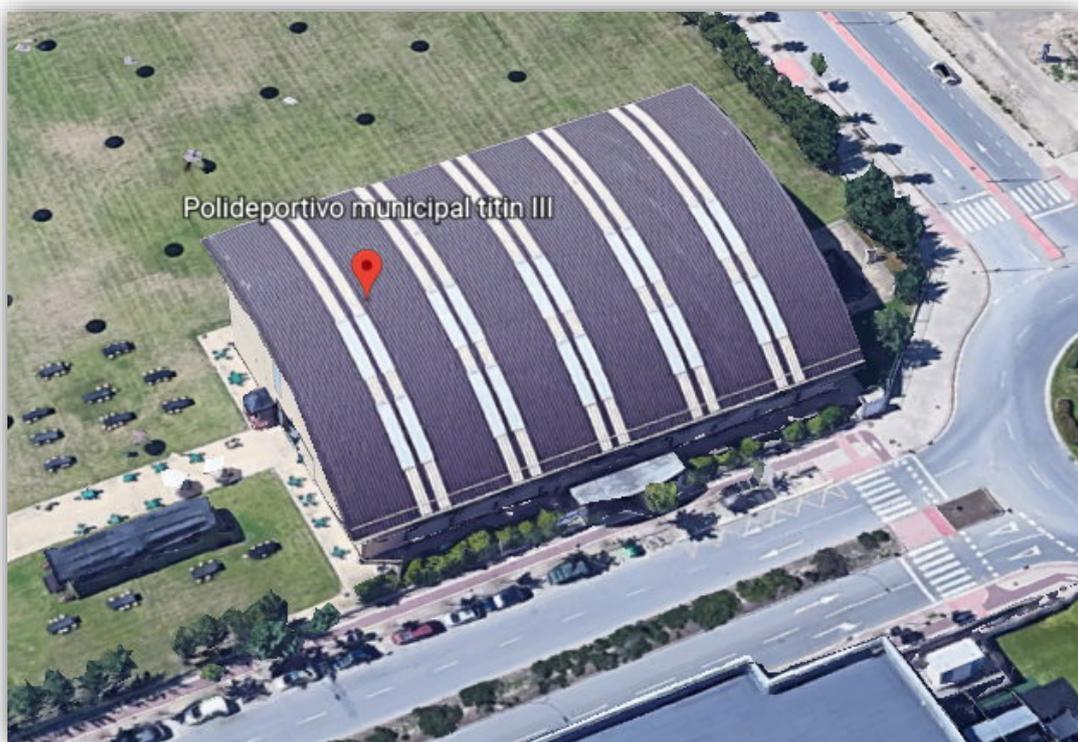
PM MILENARIO DE LA LENGUA



PM VALDEGASTEA



FRONTÓN TITÍN III



FRONTÓN DEL REVELLÍN



FRONTÓN DE VAREA



FRONTÓN DE SAN PÍO



FRONTÓN CASTROVIEJO



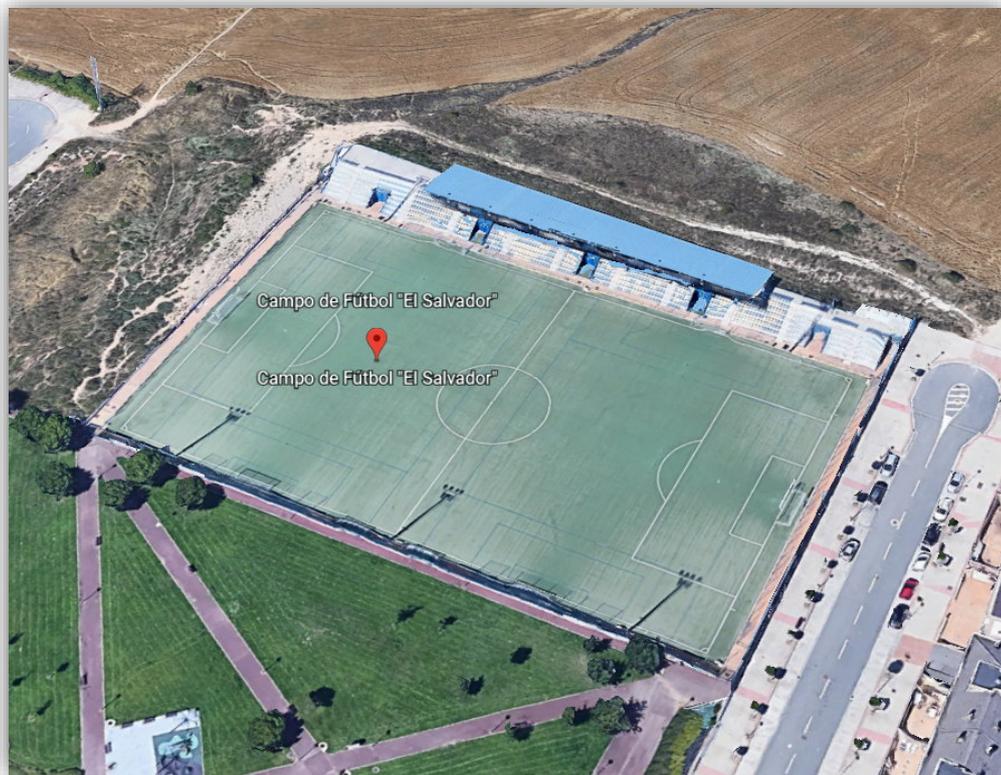
PISCINA DE VAREA



PISCINA DEL CORTIJO



CAMPO DE FÚTBOL EL SALVADOR



CAMPO DE FÚTBOL DE VAREA



CAMPO DE FÚTBOL LA ESTRELLA

